



Ministerio de Energía y Minas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0118-2019-MEM/DGM

13 JUN. 2019

Lima,

VISTO, la Resolución Directoral N° 0077-2019-MEM/DGM de fecha 17 de abril de 2019 y la Resolución Directoral N° 0101-2019-MEM/DGM de fecha 15 de mayo de 2019, sobre la Producción o Inversión Mínima correspondiente al año 2017 de la Unidad Económica Administrativa "SAN ALFONSO" con Código N° 010001607U.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0077-2019-MEM/DGM de fecha 17 de abril de 2019 sustentada en el Informe N° 602-2019-MEM-DGM/DGES, se dispuso la exclusión entre otras, de la Unidad Económica Administrativa "SAN ALFONSO" con Código N° 010001607U de la Resolución Directoral N° 0288-2018-MEM/DGM de fecha 19 de noviembre de 2018 que aprobó el listado de Unidades Económicas Administrativas cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2017;

Que, por Resolución Directoral N° 0101-2019-MEM/DGM de fecha 15 de mayo de 2019 sustentada en el Informe N° 779-2019-MEM-DGM/DGES, se excluyó nuevamente del referido listado a la Unidad Económica Administrativa "SAN ALFONSO" con Código N° 010001607U;

Que, se ha incurrido en error material al excluir a la Unidad Económica Administrativa "SAN ALFONSO" con Código N° 010001607U en la Resolución Directoral N° 0077-2019-MEM/DGM, siendo los fundamentos sustentados en el informe N° 1040-2019-MEM-DGM/DGES, los que ameritan la exclusión dispuesta;

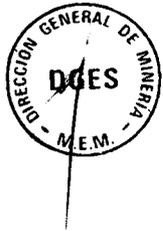
Que, el numeral 212.1 del artículo 212 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese contexto procede que la autoridad administrativa minera rectifique el error material incurrido al expedir la Resolución Directoral N° 0077-2019-MEM/DGM de fecha 17 de abril de 2019, no considerando dentro de sus alcances a la Unidad Económica Administrativa "SAN ALFONSO" con Código N° 010001607U, subsistiendo su contenido en el resto de extremos;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el inciso aa del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2017-EM;

SE RESUELVE:

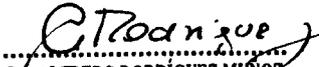
Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 0077-2019-MEM/DGM de fecha 17 de abril de 2019, en el extremo que corresponde retirar de la citada resolución a la Unidad Económica Administrativa "SAN ALFONSO" con Código N° 010001607U, subsistiendo en lo demás que contiene.





Artículo 2.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese,


.....
Ing. ALFREDO RODRÍGUEZ MUÑOZ
Director General de Minería